

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUATICA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUATICA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de GUATICA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: CLL 9 # 7 18

MESA:0

1,076,382,288	YOSEER TORRES MURILLO Remanente	18,599,833	ANCIZAR DE JESUS MONTOYA ESCUDERO Remanente
1,089,718,544	CARLOS MARIO SALDARRIAGA CASTAÑO Remanente	66,948,883	ROSA ALEXA RESTREPO CAMPAÑA Remanente
1,111,453,313	ANGELICA MARIA VALLEJO SARMIENTO Remanente	1,093,217,506	DANIEL QUICENO RIVERA Remanente
75,038,734	FRANCISCO JAVIER HOYOS RAVE Remanente	49,798,266	LINDSAY RIOS PEDRAZA Remanente
25,166,775	AMANDA EUGENIA LOPEZ LEON Remanente	10,034,559	EVELIO ANTONIO RAMIREZ LADINO Remanente

MESA:1

24,685,908	MARIA CENELLY GARCIA ZAPATA Presidente	1,089,718,633	ERICKA LUCIA QUINTERO SANCHEZ Vicepresid.
24,390,341	ROSA AIDE GRAJALES MONCADA Vocal	1,089,718,430	GLORIA CARMENZA GUTIERREZ SOTO Vocal
1,089,720,878	SARA MANUELA GONZALEZ GUTIERREZ Vocal	1,089,720,603	ANGELA DANIELA RESTREPO ZULUAGA Vocal

MESA:2

24,687,669	BLANCA ILDORI JARAMILLO JARAMILLO Presidente	42,118,904	GLORIA LILIANA QUINTERO OROZCO Vicepresid.
1,089,721,155	OSMAN ANDRES LOAIZA PEREZ Vocal	24,688,595	ANGELA BIBIANA PESCADOR LONDOÑO Vocal
1,089,718,126	MILBIA FERNANDA SANCHEZ HERNANDEZ Vocal	4,431,641	JAIRO DE JESUS GALLEGO ARICAPA Vocal

MESA:3

15,923,296	DELCID DE JESUS BUENO ARANDIA Presidente	18,600,862	LUIS ALEXANDER HEREDIA ARENAS Vicepresid.
18,611,368	GILDARDO DE JESUS RAMIREZ OTALVARO Vocal	24,686,083	CONSUELO MONCADA OSPINA Vocal
18,601,366	EDWIN ALEJANDRO GUAPACHA GRANADA Vocal	1,089,719,538	CARLOS ALBERTO JARAMILLO QUINTERO Vocal

MESA:4

18,600,948	GERMAN ALONSO CASTRILLON MARTINEZ Presidente	24,395,459	ADRIANA PATRICIA MONCADA ROMAN Vicepresid.
1,089,721,140	EDWIN JAIR QUIRA OSSA Vocal	1,089,718,073	DIANA MILENA MAPURA GRISALES Vocal
24,686,849	MARIA LIDA BUITRAGO PELAEZ Vocal	24,687,575	CLAUDIA ELENA RAMIREZ FLOREZ Vocal

MESA:5

24,394,566	LUZ ESTELLA CALLE HERNANDEZ Presidente	71,379,978	CARLOS ALEJANDRO PUERTA GAVIRIA Vicepresid.
1,089,719,664	OSCAR MAURICIO RAMIREZ POSADA Vocal	1,004,767,065	ANDRES YOVANY GARZON OBANDO Vocal



GUATICA RISARALDA
RESOLUCIÓN No. 010 del 7 de mayo de 2022



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUATICA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

1,088,287,483 LEIDY BIVIANA JARAMILLO RESTREPO Vocal

1,089,721,441 CRISTIAN CAMILO SOTO FLOREZ Vocal

MESA 6

24,688,219 BEATRIZ ELENA VINASCO FRANCO Presidente

75,087,191 JON JAMES VASCO RODRIGUEZ Vicepresid.

18,599,967 JAIRO FERNANDO HINCAPIE FLOREZ Vocal

24,687,553 ISABEL CRISTINA GOMEZ MONTOYA Vocal

1,089,720,638 JOHNNATAN ALEXIS VELASCO LADINO Vocal

1,004,767,362 NELSON EDUARDO MAPURA SALDARRIAGA Vocal

MESA 7

9,695,141 CESAR LEANDRO PATIÑO VELEZ Presidente

10,017,698 JESUS ANTONIO HINCAPIE FLOREZ Vicepresid.

10,287,117 JULIO CESAR SALAZAR URIBE Vocal

1,089,720,863 MARIA VALENTINA MESA RODAS Vocal

24,687,220 GLORIA YAMILE CORREA CORREA Vocal

4,431,956 JOHN FREDY GALLO POSADA Vocal

MESA 8

24,390,869 LUZ AMPARO AGUDELO CANO Presidente

24,688,337 DIANA CAROLINA GOMEZ MONTOYA Vicepresid.

42,158,384 BEATRIZ EUGENIA HOYOS SANCHEZ Vocal

1,089,720,472 MARLY JULIETH MAYA GUAPACHA Vocal

18,600,360 ALEXANDER RAMIREZ LOPEZ Vocal

1,089,719,920 JENYFER VANESA OSORIO SOTO Vocal

MESA 9

24,687,407 MARTA LIDA CASTAÑO OSORIO Presidente

1,089,718,459 ANGELA BIVIANA RIVERA COLORADO Vicepresid.

9,696,661 MERARDO DE JESUS JARAMILLO HEREDIA Vocal

18,600,956 FERNANDO ARLEY ARENAS JARAMILLO Vocal

1,089,720,591 YEISON ALEJANDRO ESCUDERO MEDINA Vocal

1,004,681,384 JHON ANDERSON ARICAPA SOTO Vocal

MESA 10

24,687,410 ALBA MARINA RIOS GUAPACHA Presidente

4,598,345 JHON JAIRO LINCE GOMEZ Vicepresid.

24,389,284 OLGA LUCIA VILLEGAS MEJIA Vocal

1,088,271,066 GILDARDO BALLESTEROS MONCADA Vocal

1,089,721,464 CRISTIAN CAMILO MAYA SERNA Vocal

1,054,917,316 NATALI SOTO GRISALES Vocal

MESA 11

18,599,845 JHON JAIRO VELEZ TEJADA Presidente

24,687,889 AIDA MILENA RIVERA MONROY Vicepresid.

24,688,620 DEICY YOHANA GARZON MARIN Vocal

24,687,745 JOANY LUCIA PELAEZ HEREDIA Vocal

24,398,598 NANCY YANET MEDINA HENAO Vocal

1,089,720,735 DIEGO ALEJANDRO RAMIREZ RAMIREZ Vocal

MESA 12

24,392,076 MARIA DEL CARMEN SANTA LONDOÑO Presidente

24,687,179 LUZ AIDE JARAMILLO JARAMILLO Vicepresid.

1,089,721,463 CAMILA YULIANA BEDOYA MUÑOZ Vocal

24,688,247 JENI JOHANA SUAREZ LADINO Vocal

24,688,590 DURLANDY ESLEDY OSORIO VILLEGAS Vocal

1,007,758,150 DANIEL ALONSO GIRALDO ALZATE Vocal

MESA 13

24,332,743 LINA MARIA RUIZ GIRALDO Presidente

30,383,125 DALIRIS CASTAÑEDA CAMPEON Vicepresid.

24,685,927 LIRIA DEL CARMEN OROZCO GIRALDO Vocal

1,092,916,206 GOVER FABIAN TONUZCO MARIN Vocal

1,089,721,088 LAURA VANESA OLAYA GRAJALES Vocal

18,600,020 JOSE JAIR PALACIO GRAJALES Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUATICA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

MESA:14			
24,686,788	CLAUDIA PATRICIA MEDINA GRANADA	30,335,691	SINDIA MARIA MONTOYA MARIN Vicepresid.
24,687,615	ADISS LILIANA RAIGOSA VALENCIA	24,688,395	GLORIA LILIANA UTIMA CASTAÑEDA
18,600,427	CESAR AUGUSTO POSADA ZULUAGA	1,004,681,383	JHON EDWIN GALLO CALVO
MESA:15			
25,203,038	MARIA MAGDALENA SEPULVEDA CHICA	1,088,245,133	MONICA SERNA DE LOS RIOS
1,114,211,742	MAYRA ALEJANDRA MEJIA SALAZAR	24,791,818	YEINSY BIBIANA MEJIA MORALES
75,002,579	LUIS ELMER SEPULVEDA CARDONA	1,116,242,884	JUAN PABLO RIVERA ARISTIZABAL
MESA:16			
75,071,485	LUIS FELIPE RIVAS GOMEZ	42,150,959	DERLY JOANNA PUERTAS ALVAREZ
1,088,345,900	YESICA JIMENA CARVAJAL VILLADA	24,686,027	AMPARO DE JESUS TREJOS ROMERO
18,599,743	JUAN CARLOS GARCIA RUDAS	18,594,651	JULIAN RIVERA OSORIO
MESA:17			
42,156,053	MARIA ELICENIA BEDOYA ORREGO	39,576,760	ANDREA PAOLA MARTINEZ OVIEDO
18,601,017	NELSON FABIO MONTOYA HOYOS	1,089,719,162	DIANA VANESSA RIVAS MONCADA
24,687,707	DIANA ALEXANDRA ROMERO GONZALEZ	1,089,719,134	ELIANA PATRICIA OROZCO RIVERA
MESA:18			
18,601,395	JUAN RAMON NAVARRO RAMIREZ	24,688,552	VERONICA GIRALDO JARAMILLO
24,396,350	LUZ AMPARO CORREA RIOS	1,004,688,905	YESICA PATRICIA GOMEZ AGUDELO
1,089,720,235	MARIA YULEIDI GONZALEZ LEYVA	24,687,890	NELFI LORENA GUAPACHA TONUZCO
Zona: 99 Puesto: 35 - I E SAN CLEMENTE		Dirección: IE SAN CLEMENTE CORREGIMIENTO SAN CLEMENTE	
MESA:0			
24,686,126	MARTA CECILIA QUINTERO BETANCUR	1,089,718,934	DEISY BIBIANA SALAZAR LOPEZ
42,163,881	SANDRA PAOLA HOLGUIN SOTO		
MESA:1			
24,392,904	MARIA BEATRIZ GUERRERO RAMIREZ	24,685,753	LUZ MARY ARIAS HOYOS
1,089,719,064	JULIAN ALBERTO PEREZ MONCADA	24,688,429	LUZ AIDE GUEVARA CONTRERAS
18,599,828	CESAR AUGUSTO CORREA GRAJALES	42,140,985	GLORIA NANCY CASTAÑO BERNAL
MESA:2			
18,600,111	JORGE ARIEL ARENAS BATERO	24,392,509	GLORIA STELLA AGUDELO QUINTERO
1,088,296,517	EDWIN ALEXIS MARIN SERNA	1,089,719,164	YANIS FERNANDA VELEZ HOYOS
24,687,603	NORA MARIA VELASQUEZ OROZCO	18,600,488	ARLEY DE JESUS VANEGAS MARIN
MESA:3			



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUATICA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

30,392,684 PAOLA ANDREA RIVERA SOTO Presidente
24,687,618 CLAUDIA PATRICIA CARVAJAL JARAMILLO Vocal
1,089,718,942 GUSTAVO ADOLFO GIRALDO ARDILA Vocal

MESA:4

1,089,719,594 LEIDY TATIANA RAMIREZ RAMIREZ Presidente
42,124,976 DIANA PATRICIA GIRALDO GRAJALES Vocal
24,686,896 NHORA LUCIA CASTAÑO BERNAL Vocal

Zona: 99 Puesto: 70 - ESC BASICA SANTA ANA

MESA:0

24,687,809 YUBELY YASMIN GUEVARA HURTADO Remanente
1,089,718,530 LUISA FERNANDA CARVAJAL FLOREZ Remanente

MESA:1

10,002,384 JHON FREDY HOLGUIN ATEHORTUA Presidente
1,089,719,021 ANA CAROLINA TUSARMA MEDINA Vocal
1,089,718,056 PIEDAD CONSTANZA GOMEZ ECHEVERRI Vocal

MESA:2

24,686,904 MARTA LUCIA CORTES GUAPACHA Presidente
24,687,180 GLORIA YANET TUSARMA GRAJALES Vocal
1,004,766,992 LUZ YANEDY HOYOS BUENO Vocal

MESA:3

29,779,713 ESMERALDA GARCIA CARVAJAL Presidente
1,089,720,484 ANDREA LILIANA TABA GARCIA Vocal
1,012,386,461 ESTEFANIA HOYOS CASTRO Vocal

MESA:4

18,595,817 NORBERTO CORDERO RINCON Presidente
24,688,113 MARLY MARIN MESA Vocal
1,089,721,226 LUIS MIGUEL TONUZCO TONUZCO Vocal

MESA:5

34,326,259 ELIZABETH VELASCO SALAZAR Presidente
1,113,663,837 ANA MARIA MORENO MARIN Vocal
1,004,789,733 LEIDY TATIANA VALENCIA MUÑOZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 75 - ESC BASICA TRAVESIAS

MESA:0

24,688,258 LINA VIVIANA MEDINA AGUDELO Remanente

24,686,649 MARIA LUCIDIA SOTO LONDOÑO Vicepresid.
42,163,041 VICTORIA EUGENIA POSADA BAYER Vocal
1,089,720,872 CRISTIAN CAMILO QUINTERO DUQUE Vocal

24,395,253 ADRIANA PATRICIA GRISALES LADINO Vicepresid.
1,059,705,642 ESTEBAN EDUARDO TREJOS UCHIMA Vocal
24,791,417 LEYDI YOHANA MEJIA MORALES Vocal

Dirección: I E SANTA ANA SECCION PRIMARIA

18,601,098 CARLOS ENRIQUE CARVAJAL ROMERO Remanente

16,552,569 CESAR AUGUSTO LOPEZ TORO Vicepresid.
1,089,719,739 YESICA ALESANDRA GOMEZ GALVIS Vocal
1,004,888,934 KAREN SIRLEY LOPEZ ALVAREZ Vocal

18,600,097 JAVIER DE JESUS AGUDELO CARVAJAL Vicepresid.
1,087,487,963 ESTEBAN FERNANDO JARAMILLO MUÑOZ Vocal
1,089,719,724 NELSON MARIO GUAPACHA GARCIA Vocal

1,087,493,024 ALISON DAYANA BATERO GUERRERO Vicepresid.
24,687,951 DERLY DEL SOCORRO VELASQUEZ HOYOS Vocal
1,089,718,670 ESTER YURANY BUITRAGO RESTREPO Vocal

42,017,543 MARILUZ CASTRILLON HERNANDEZ Vicepresid.
1,004,789,941 JULIAN ANDRES VALENCIA MUÑOZ Vocal
1,089,718,668 ANGELA PATRICIA LARGO SOTO Vocal

1,088,239,601 YESICA JARAMILLO MUÑOZ Vicepresid.
24,693,676 MARIA AMANDA SOTO SUAREZ Vocal
1,089,721,396 EDWIN ANDRES CORTES HOLGUIN Vocal

Dirección: I E JUAN XXIII CORREGIMIENTO TRAVESIAS

18,599,883 VICTOR HUGO MANZO UTIMA Remanente

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUATICA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

MESA.1			
1,089,721,154	HEIDY YULIANA MEDINA CARDONA Presidente	1,087,492,551	MARISODELLY ALZATE SANCHEZ Vicepresid.
4,546,668	FERMIN ANTONIO LARGO BAÑOL Vocal	1,089,719,914	DASY LORENA AGUDELO AMAYA Vocal
1,089,719,303	LEIDY BIVIANA SOTO GALLO Vocal	1,089,718,784	OSCAR LEANDRO MESA ROMERO Vocal
MESA.2			
24,688,017	CARMEN LUISA TUSARMA GRAJALES Presidente	24,687,893	ADRIANA ESTELLA HOYOS HOYOS Vicepresid.
24,686,522	MARTHA GERTRUDIS COLORADO MARIN Vocal	24,687,986	MARIA MAGDALENA GOMEZ VINASCO Vocal
1,089,720,248	DIEGO ANDRES MAPURA BAENA Vocal	24,687,863	NIDIA MILENA SALAZAR GOMEZ Vocal

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de GUATICA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARIA ORREGO ZAPATA
REGISTRADOR DE GUATICA

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

GUATICA RISARALDA
RESOLUCIÓN No. 010 del 7 de mayo de 2022



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUATICA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

